



Ref.: YCG/smc  
Expte.: SUBV.NOM.COLEFC  
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS, por la organización del proyecto ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS.

**Resolución de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS, por la organización del proyecto ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS.**

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por la organización y celebración del proyecto deportivo denominada ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS, a favor de la entidad COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS, con CIF Q3878004E, en el que se acreditan los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I.-** Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el ejercicio 2022 - 2024, publicado en el BOP nº 17, de 9 de febrero de 2022.
- II.-** Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, publicado en el BOP Anexo nº 8, de 17 de enero de 2024, donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

| Aplicación Presupuestaria | Denominación                                                                | Importe € 2024 |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 341/489.93                | COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS | 60.000,00 €    |

- III.-** Retención de crédito con nº de operación contable 220240000160, de fecha 31.01.2024, por importe de 60.000,00 €, en concepto de la organización y celebración del proyecto deportivo denominado ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS.
- IV.-** Solicitud de documentación a la entidad COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS, con CIF Q3878004E, de fecha 01.02.2024 y número de registro de salida 2024 - 5333.
- V.-** Documentación general presentada por la entidad:
- RE 2024 - 22228, de fecha 10.02.2024.
  - RE 2024 - 65898, de fecha 30.04.2024.
- VI.-** Certificados el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de Contratación del IMD.

| Documento firmado por:  | Fecha/hora:      |
|-------------------------|------------------|
| ELOY GARCÍA ARMAS       | 05/06/2024 14:03 |
| CARLA CAMPOAMOR ABAD    | 05/06/2024 14:19 |
| DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ | 05/06/2024 14:24 |

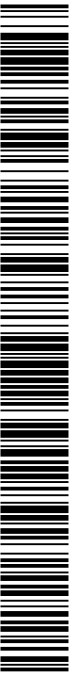
DECRETO

2024 - 273

LIBRO

06/06/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



0006754ed11e051041607e8153060c351

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: YCG/smc  
Expte.: SUBV.NOM.COLEFC  
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS, por la organización del proyecto ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS.

- VII.-** Informe de necesidad elaborado con fecha 23.04.2024, por la jefa de sección de administración y gestión, con la conformidad del gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS, con CIF Q3878004E, por la organización y celebración del proyecto deportivo denominado ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS, y de los requisitos para el otorgamiento de esta subvención nominativa, prevista en el presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por importe de 60.000,00€.- (SESENTA MIL EUROS).
- VIII.-** Providencia de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 23.04.2024, para la incoación del expediente relativo a la concesión de una subvención nominativa a la entidad COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS, con CIF Q3878004E, por la organización y celebración del proyecto deportivo denominado ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS.
- IX.-** Informe jurídico elaborado con fecha 02.05.2024, de la técnica de asuntos jurídicos del IMD.
- X.-** Borrador del Convenio entre el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y la entidad COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS, con CIF Q3878004E, por la organización y celebración del proyecto deportivo denominado ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS.
- XI.-** Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 09.05.2024.
- XII.-** Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 13.05.2024.
- XIII.-** Informe de fiscalización de la Intervención General Municipal, de fecha 04.06.2024.

DISPOSICIONES LEGALES

- PRIMERO.** - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas a la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como, para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023.
- SEGUNDO.** - Bases de Ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024 (BOP Anexo nº 8, de fecha 17 de enero de 2024), en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.
- TERCERO.** - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.
- CUARTO.** - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

| Documento firmado por:  | Fecha/hora:      |
|-------------------------|------------------|
| ELOY GARCÍA ARMAS       | 05/06/2024 14:03 |
| CARLA CAMPOAMOR ABAD    | 05/06/2024 14:19 |
| DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ | 05/06/2024 14:24 |



Ref.: YCG/smc  
Expte.: SUBV.NOM.COLEFC  
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS, por la organización del proyecto ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS.

**PRIMERO.** - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas el presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023. Siendo, Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, **Doña Carla Campoamor Abad**, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30 de junio, de la Alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

**SEGUNDO.** - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38ª 2.5.1, retención de crédito con número de operación contable 220240000160, de fecha 31.01.2024, referencia 22024000113 y aplicación presupuestaria 341/489.93 en concepto de la organización y celebración del proyecto deportivo denominado ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS por importe de 60.000,00.-€.

**TERCERO.** - Consta en Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, ficha que contiene subvención nominativa a la entidad COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS, con CIF Q3878004E:

| Aplicación Presupuestaria | Actividad a Subvencionar                                                                                 | Importe € 2024 | Beneficiario                                                                                    |
|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 341/489.93                | Organización y celebración del proyecto deportivo denominado ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS | 60.000,00 €    | COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS, con CIF Q3878004E. |

**CUARTO.** - El Colegio Oficial de Profesores y Licenciados de Educación Física de Canarias es una corporación de derecho público, amparada y reconocida por la legislación básica del Estado y regulada por la presente para la Comunidad Autónoma de Canarias, con personalidad jurídica propia y con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Este ejercicio se lleva a cabo la Séptima Edición de Parques Activos, que consiste en el Asesoramiento Técnico Deportivo, a través de Educadores Físicos Deportivos (personas con titulación universitaria en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte) en parques urbanos dotados de espacios deportivos en los cinco distritos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria e incluye un programa de ejercicio físico, impartido por un educador físico deportivo, en el Centro Penitenciario de Las Palmas I.

Este año se incluye dentro del programa el asesoramiento deportivo en los contenedores de fitness que se encuentran tanto en el Parque Juan Pablo II como en el Parque del Castillo de la Luz, sin descuidar otras ubicaciones como son:

| Documento firmado por:  | Fecha/hora:      |
|-------------------------|------------------|
| ELOY GARCÍA ARMAS       | 05/06/2024 14:03 |
| CARLA CAMPOAMOR ABAD    | 05/06/2024 14:19 |
| DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ | 05/06/2024 14:24 |



Ref.: YCG/smc  
Expte.: SUBV.NOM.COLEFC  
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS, por la organización del proyecto ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS.

- Parque de la Mayordomía: Distrito Tamaraceite – San Lorenzo – Tenoya.
- Parque de la Paterna: Distrito Centro.
- Parque de la Vega de San José: Distrito Vegueta – Cono sur – Tafira.
- Parque de Lomo Blanco: Distrito Vegueta – Cono sur – Tafira.
- Parque Romano: Distrito Vegueta – Cono sur – Tafira.

El cronograma de ejecución del proyecto tiene su inicio en febrero de 2024 y su finalización en octubre de 2024; impartándose en horario de lunes a viernes. Consta, tanto en la solicitud como en la memoria del proyecto, los días y horarios de desarrollo de la actividad para cada ubicación.

Los servicios ofrecidos son de carácter gratuito para toda la ciudadanía del municipio de Las Palmas de Gran Canaria y se espera una participación de más de 4.000 personas.

Entre los objetivos generales que se persiguen podemos citar:

- *“Crear conciencia sobre la importancia de llevar una vida activa y sana y que se extienda a lo largo de sus vidas.*
- *Crear cultura de vida saludable.*
- *Reducir los índices de obesidad y sedentarismo en el municipio.*
- *Implantar medidas específicas al servicio de la ciudadanía para que esta sea más activa y saludable.*
- *Reducir el consumo de fármacos en la ciudadanía y por tanto el gasto sanitario.”*

En cuanto a los instrumentos de difusión, éstas serán: flyers, que serán distribuidos entre las asociaciones de vecinos, centros de día de mayores, centros de salud; banners, notas de prensa, prensa escrita, radio y televisión, RRSS, páginas web.

La entidad organizadora es COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS, con CIF Q3878004E, tiene sobre su haber una amplia experiencia como se detalla en la memoria presentada.

**QUINTO.** - En relación al cumplimiento de la base 38ª, apartado 2.5.4 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, se informa que la entidad COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS, ha acreditado mediante la oportuna documentación justificativa, que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con este Organismo y las demás Administraciones Públicas.

Asimismo, se informa, que la entidad COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS, con CIF Q3878004E, no tiene deudas reclamadas en periodo voluntario ni en vía ejecutiva, por la exigencia de reintegros de subvenciones concedidas y abonadas con anterioridad por este Organismo Autónomo.

Por ello, a la vista de los antecedentes, disposiciones legales y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión del IMD, de fecha 09.05.2024, con la

| Documento firmado por:  | Fecha/hora:      |
|-------------------------|------------------|
| ELOY GARCÍA ARMAS       | 05/06/2024 14:03 |
| CARLA CAMPOAMOR ABAD    | 05/06/2024 14:19 |
| DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ | 05/06/2024 14:24 |

DECRETO

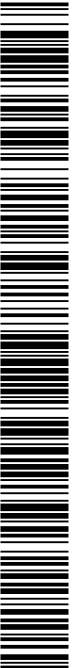
2024 - 273

LIBRO

06/06/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

0006754ed11e051041607e6153060c351



Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: YCG/smc  
Expte.: SUBV.NOM.COLEFC  
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS, por la organización del proyecto ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS.

conformidad de la gerente; esta Presidenta del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio.

RESUELVE

**PRIMERA.** - Autorizar el gasto, por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000,00.-€), por la organización y celebración del proyecto deportivo denominado ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS, a la entidad COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS, con CIF Q3878004E, y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.93, (N.º Operación RC 220240000160).

**SEGUNDA.** - Conceder a la entidad COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS, subvención directa nominativa, por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000,00.-€), por la organización y celebración del proyecto deportivo denominado ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS.

**TERCERA.** - Disponer el gasto, por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000,00.-€), por la organización y celebración del proyecto deportivo denominado ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS, a la entidad COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS, con CIF Q3878004E, y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.93, (N.º Operación RC 220240000160).

**CUARTO.** - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y la entidad COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS, con CIF Q3878004E, por la organización y celebración del proyecto deportivo denominado ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS, siendo del siguiente tenor literal:

**"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS, POR LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PROYECTO DEPORTIVO ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS"**

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,

REUNIDOS

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **doña Eva María Navarro Navarro**, mayor de edad, provista de D.N.I. 34812879X, en nombre y representación del COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS, con CIF Q3878004E, y domicilio en la calle León y Castillo número 26, planta 3, de este término municipal.

| Documento firmado por:  | Fecha/hora:      |
|-------------------------|------------------|
| ELOY GARCÍA ARMAS       | 05/06/2024 14:03 |
| CARLA CAMPOAMOR ABAD    | 05/06/2024 14:19 |
| DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ | 05/06/2024 14:24 |

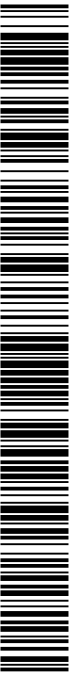
DECRETO

2024 - 273

LIBRO

06/06/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

  
0006754ad11e051041607e6153060c351

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: YCG/smc  
Expte.: SUBV.NOM.COLEFC  
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS, por la organización del proyecto ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS.

INTERVIENEN

**Doña Carla Campoamor abad**, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria.

**Don Domingo Arias Rodríguez**, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Doña Eva María Navarro Navarro**, en calidad de presidenta del COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS, según certificado de la Jefatura del Negociado del Servicio de entidades jurídicas de la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, de fecha 4 de marzo de 2024.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto.

EXPONEN

**I.** Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

**II.** El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

| Documento firmado por:  | Fecha/hora:      |
|-------------------------|------------------|
| ELOY GARCÍA ARMAS       | 05/06/2024 14:03 |
| CARLA CAMPOAMOR ABAD    | 05/06/2024 14:19 |
| DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ | 05/06/2024 14:24 |





Ref.: YCG/smc  
Expte.: SUBV.NOM.COLEFC  
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS, por la organización del proyecto ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS.

**III.** El Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2022 - 2024 recoge como línea estratégica general de actuación del IMD, la “PROMOCIÓN DEL DEPORTE”, siendo una forma de desarrollar dicha actuación las subvenciones nominativas (Artículo 4.5 PES).

El fomento del deporte y la actividad física se dirige, entre otros, a las personas físicas y aquellas entidades, públicas o privadas, que programen actividades y/o eventos deportivos de interés general o municipal, cuyo desarrollo se circunscriba al municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

La consolidación y promoción de eventos y actividades deportivas de marcado interés general en el municipio capitalino es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 g) del PES para el período 2022-2024.

La incorporación de esta subvención nominativa al presupuesto del IMD responde a la necesidad de apoyar la creación y la utilización de los parques deportivos en la ciudad de Las Palmas de Gran canaria, mediante el asesoramiento técnico deportivo.

Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con las entidades que desarrollen estas actividades.

**IV.** Que el COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentran la colaboración y promoción con las entidades públicas de actividades deportivas.

El COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS organiza el proyecto deportivo denominado ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS, que se desarrolla entre los meses de febrero y octubre de 2024.

**V.** En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2024, se fijó una subvención nominativa a favor del COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS por un importe de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.93, por la organización y celebración del proyecto deportivo denominado ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS.

**VI.** El COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS acepta la subvención concedida mediante la firma de este convenio.

| Documento firmado por:  | Fecha/hora:      |
|-------------------------|------------------|
| ELOY GARCÍA ARMAS       | 05/06/2024 14:03 |
| CARLA CAMPOAMOR ABAD    | 05/06/2024 14:19 |
| DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ | 05/06/2024 14:24 |



Ref.: YCG/smc  
Expte.: SUBV.NOM.COLEFC  
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS, por la organización del proyecto ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS.

**VII.** La presidenta del IMD acordó, mediante la resolución ....., de fecha .... de ..... de 2024, la concesión de una subvención al COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS por la organización y celebración del proyecto deportivo denominado ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS.

ESTIPULACIONES

**PRIMERA. Objeto del convenio**

El presente convenio de colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS, por la organización y celebración del proyecto deportivo denominado ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS, entre los meses de febrero y octubre de 2024.

Uno de los fines de este Instituto es la es la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte, por lo que el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria ha decidido apoyar al COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS, por la organización y celebración del proyecto deportivo denominado ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS.

El Colegio Oficial de Profesores y Licenciados de Educación Física de Canarias es una corporación de derecho público, amparada y reconocida por la legislación básica del Estado y regulada por la presente para la Comunidad Autónoma de Canarias, con personalidad jurídica propia y con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

El actual proyecto coincide con la Séptima Edición de Parques Activos, que consiste en el Asesoramiento Técnico Deportivo, a través de Educadores Físicos Deportivos (personas con titulación universitaria en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte) en parques urbanos dotados de espacios deportivos en los cinco distritos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria e incluye un programa de ejercicio físico, impartido por un educador físico deportivo, en el Centro Penitenciario de Las Palmas I.

Este año se incluye dentro del programa el asesoramiento deportivo en los contenedores de fitness que se encuentran tanto en el Parque Juan Pablo II como en el Parque del Castillo de la Luz, sin descuidar otras ubicaciones como son:

- Parque de la Mayordomía: Distrito Tamaraceite - San Lorenzo - Tenoya.
- Parque de la Paterna: Distrito Centro.

| Documento firmado por:  | Fecha/hora:      |
|-------------------------|------------------|
| ELOY GARCÍA ARMAS       | 05/06/2024 14:03 |
| CARLA CAMPOAMOR ABAD    | 05/06/2024 14:19 |
| DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ | 05/06/2024 14:24 |





Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS, por la organización del proyecto ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS.

- *Parque de la Vega de San José: Distrito Vegeta - Cono sur - Tafira.*
- *Parque de Lomo Blanco: Distrito Vegeta - Cono sur - Tafira.*
- *Parque Romano: Distrito Vegeta - Cono sur - Tafira.*

*El cronograma de ejecución del proyecto tiene su inicio en febrero de 2024 y su finalización en octubre de 2024; impartándose en horario de lunes a viernes. Consta, tanto en la solicitud como en la memoria del proyecto, los días y horarios de desarrollo de la actividad para cada ubicación.*

Los servicios ofrecidos son de carácter gratuito para toda la ciudadanía del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, y se espera una participación de más de 4.000 personas.

*Entre los objetivos generales que se persiguen podemos citar:*

- *“Crear conciencia sobre la importancia de llevar una vida activa y sana y que se extienda a lo largo de sus vidas.*
- *Crear cultura de vida saludable.*
- *Reducir los índices de obesidad y sedentarismo en el municipio.*
- *Implantar medidas específicas al servicio de la ciudadanía para que esta sea más activa y saludable.*
- *Reducir el consumo de fármacos en la ciudadanía y por tanto el gasto sanitario.”*

El COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas por la organización y celebración del proyecto deportivo denominado ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS, durante el año 2024 y, por ello, solicita el abono anticipado de la subvención.

**SEGUNDA. Importe concedido**

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de SESENTA MIL EUROS (60.000,00€), cantidad que representa una financiación del 100% del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario, que asciende a SESENTA MIL EUROS (60.000,00€).

*Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.*

0006754ad11e051041607e81530600351

0006754ad11e051041607e8153060d351

**COPIA AUTENTICA** que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

|                         |                  |
|-------------------------|------------------|
| Documento firmado por:  | Fecha/hora:      |
| ELOY GARCÍA ARMAS       | 05/06/2024 14:03 |
| CARLA CAMPOAMOR ABAD    | 05/06/2024 14:19 |
| DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ | 05/06/2024 14:24 |



Ref.: YCG/smc  
Expte.: SUBV.NOM.COLEFC  
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS, por la organización del proyecto ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización y celebración del proyecto deportivo denominado ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS, durante el año 2024 (inicio en febrero y finalización en octubre de 2024), que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede al COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS, la cantidad de SESENTA MIL EUROS (60.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.93 del ejercicio 2024.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

| Documento firmado por:  | Fecha/hora:      |
|-------------------------|------------------|
| ELOY GARCÍA ARMAS       | 05/06/2024 14:03 |
| CARLA CAMPOAMOR ABAD    | 05/06/2024 14:19 |
| DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ | 05/06/2024 14:24 |

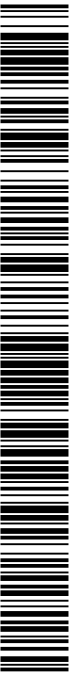
DECRETO

2024 - 273

LIBRO

06/06/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

  
0006754ad11e051041607e6153060c351

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: YCG/smc  
Expte.: SUBV.NOM.COLEFC  
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS, por la organización del proyecto ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS.

Al amparo de lo establecido en los artículos 34.4 y 5 de la LGS y artículos 88.2, 3 y 4 del RLGS, así como en el artículo 14 del Plan Estratégico de subvenciones de Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2022-2024; y, en la base 38ª. 2.5.6 de las de ejecución del presupuesto, se podrán realizar pagos anticipados, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación.

El COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS ha solicitado, mediante escrito de fecha 27 de marzo de 2024 con número de registro de entrada 2024-47778, el abono anticipado con carácter previo a la resolución de otorgamiento de la subvención, por lo que, al ser necesaria la financiación, se procederá al abono anticipado del 100% del importe total de la subvención, reteniendo el IMD el 20% de dicho importe en concepto de garantía.

Una vez efectuada la debida justificación y no existiendo responsabilidad por parte del beneficiario, se procederá a la devolución de la cantidad retenida en concepto de garantía (20% del importe de la subvención concedida, 12.000,00€). Todo ello, de acuerdo con lo establecido en la Base 38ª. de las de ejecución del presupuesto municipal.

Por lo tanto, al no apreciarse riesgo de incumplimiento en las obligaciones a asumir por el beneficiario, se establece el pago de la subvención conforme lo dispuesto en materia de pago anticipado en la Base 38ª. de las de ejecución del presupuesto municipal con la retención del 20% para constituir la garantía. Una vez se suscriba por ambas partes el convenio que regula la concesión de esta subvención, se tramitará el abono anticipado a la entidad beneficiaria del 80% del importe de la subvención, que asciende a la cantidad de 48.000,00 €.

En ningún caso podrá realizarse el pago anticipado si el beneficiario ha solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes por la organización y celebración del proyecto deportivo denominado ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS.

Para la justificación de la cantidad concedida, la entidad beneficiaria deberá presentar una cuenta justificativa, con aportación de los justificantes de gasto y pago, junto con informe auditor, con la siguiente documentación:

- 1.- Memoria descriptiva y gráfica de la actuación realizada.

| Documento firmado por:  | Fecha/hora:      |
|-------------------------|------------------|
| ELOY GARCÍA ARMAS       | 05/06/2024 14:03 |
| CARLA CAMPOAMOR ABAD    | 05/06/2024 14:19 |
| DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ | 05/06/2024 14:24 |



Ref.: YCG/smc  
Expte.: SUBV.NOM.COLEFC  
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS, por la organización del proyecto ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS.

2.- Memoria económica, que contendrá:

- a) Cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos del año 2024 (relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).
- b) Cuenta justificativa de gastos inherente a la subvención: relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.
- c) Facturas y gastos justificativas de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes al año 2024, así como, la documentación acreditativa del pago.
- d) Informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

| Ord en | Nº Factura | Fecha Emisión | Entidad | NIF Proveedor | Concepto | Total Factura sin IGIC | Total Factura con IGIC | Fecha Pago | Forma Pago |
|--------|------------|---------------|---------|---------------|----------|------------------------|------------------------|------------|------------|
| 1....  |            |               |         |               |          |                        |                        |            |            |

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS.

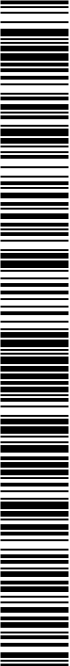
De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 29 de noviembre de 2024.

QUINTA. Garantías

Al concederse la subvención con un abono anticipado, se le retendrá el importe del 20% de la cantidad concedida en concepto de garantía, hasta que se produzca la justificación de la subvención. Una vez efectuada la debida

| Documento firmado por:  | Fecha/hora:      |
|-------------------------|------------------|
| ELOY GARCÍA ARMAS       | 05/06/2024 14:03 |
| CARLA CAMPOAMOR ABAD    | 05/06/2024 14:19 |
| DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ | 05/06/2024 14:24 |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                  |                        |             |                   |                  |                      |                  |                         |                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------------|-------------|-------------------|------------------|----------------------|------------------|-------------------------|------------------|
| DECRETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                  |                        |             |                   |                  |                      |                  |                         |                  |
| 2024 - 273                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | LIBRO            |                        |             |                   |                  |                      |                  |                         |                  |
| INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                  |                        |             |                   |                  |                      |                  |                         |                  |
| 06/06/2024                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                  |                        |             |                   |                  |                      |                  |                         |                  |
| <div><div></div><div>Ref.: YCG/smc<br/>Expte.: SUBV.NOM.COLEFC<br/>Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS, por la organización del proyecto ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS.</div></div> <p><i>justificación, y no existiendo responsabilidad por parte del beneficiario, se procederá a la devolución de la cantidad retenida en concepto de garantía.</i></p> <p><b>SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio</b></p> <p><i>El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.</i></p> <p><i>Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.</i></p> <p><b>SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario</b></p> <p><i>Las principales obligaciones de la entidad beneficiaria de la subvención nominativa son:</i></p> <ol style="list-style-type: none"><li><i>La organización y celebración del proyecto deportivo denominado ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS.</i></li><li><i>La promoción y difusión de la actividad física y el deporte entre la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria.</i></li><li><i>Adoptar las medidas sanitarias que en su caso procedan determinadas por las autoridades competentes.</i></li><li><i>La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del IMD.</i></li></ol> <p><i>La publicidad y difusión que realice la entidad sobre la organización y celebración del proyecto deportivo denominado ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS, durante el año 2024, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li><i>Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.</i></li><li><i>Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien esta delegue.</i></li><li><i>Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.</i></li></ul> <div><div><div>0006754ad11e051041607e8153060c351</div><div></div></div><div>Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <a href="http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp">http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp</a></div></div> <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ELOY GARCÍA ARMAS</td><td>05/06/2024 14:03</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>05/06/2024 14:19</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ</td><td>05/06/2024 14:24</td></tr></table> |                  | Documento firmado por: | Fecha/hora: | ELOY GARCÍA ARMAS | 05/06/2024 14:03 | CARLA CAMPOAMOR ABAD | 05/06/2024 14:19 | DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ | 05/06/2024 14:24 |
| Documento firmado por:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Fecha/hora:      |                        |             |                   |                  |                      |                  |                         |                  |
| ELOY GARCÍA ARMAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 05/06/2024 14:03 |                        |             |                   |                  |                      |                  |                         |                  |
| CARLA CAMPOAMOR ABAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 05/06/2024 14:19 |                        |             |                   |                  |                      |                  |                         |                  |
| DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 05/06/2024 14:24 |                        |             |                   |                  |                      |                  |                         |                  |



Ref.: YCG/smc  
Expte.: SUBV.NOM.COLEFC  
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS, por la organización del proyecto ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS.

5. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS por la organización y celebración del proyecto deportivo denominado ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS, durante el año 2024.

NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

DÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte del COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS, determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención

La entidad beneficiaria de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DUODÉCIMA. Régimen jurídico

| Documento firmado por:  | Fecha/hora:      |
|-------------------------|------------------|
| ELOY GARCÍA ARMAS       | 05/06/2024 14:03 |
| CARLA CAMPOAMOR ABAD    | 05/06/2024 14:19 |
| DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ | 05/06/2024 14:24 |





**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción  
de la Actividad Física y el Deporte de  
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS, por la organización del proyecto ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS.

*En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor.*

### **DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción**

*El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.”.*

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo estipulado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.

**QUINTO.** - Notificar al interesado.

### Régimen de recursos.

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24,1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

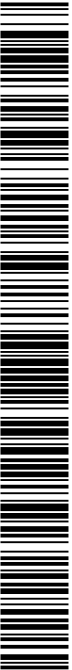
Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

0006754ad11e051041607e81530600351

0006754ad11e051041607e8153060d351

**COPIA AUTÉNTICA** que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

|                         |                  |
|-------------------------|------------------|
| Documento firmado por:  | Fecha/hora:      |
| ELOY GARCÍA ARMAS       | 05/06/2024 14:03 |
| CARLA CAMPOAMOR ABAD    | 05/06/2024 14:19 |
| DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ | 05/06/2024 14:24 |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                  |                        |             |                   |                  |                      |                  |                         |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------------|-------------|-------------------|------------------|----------------------|------------------|-------------------------|------------------|
| DECRETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                  |                        |             |                   |                  |                      |                  |                         |                  |
| 2024 - 273                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | LIBRO            |                        |             |                   |                  |                      |                  |                         |                  |
| INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                  |                        |             |                   |                  |                      |                  |                         |                  |
| 06/06/2024                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                  |                        |             |                   |                  |                      |                  |                         |                  |
| <div><div><div></div><div>Ref.: YCG/smc<br/>Expte.: SUBV.NOM.COLEFC<br/>Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS, por la organización del proyecto ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS.</div></div></div> <div><p>Las Palmas de Gran Canaria.</p><p>La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),<br/>(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)<br/>CARLA CAMPOAMOR ABAD</p><p>Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).</p><p>Las Palmas de Gran Canaria.</p><p>EL SECRETARIO<br/>(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)<br/>EI OFICIAL MAYOR,<br/>DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ</p><hr/><p>Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,</p><p>El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria<br/>(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023)<br/>Eloy García Armas</p></div> <div><div><div><div>0006754d11e051041607e6153060c351</div><div></div></div><div>Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <a href="http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp">http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp</a></div></div></div> <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ELOY GARCÍA ARMAS</td><td>05/06/2024 14:03</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>05/06/2024 14:19</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ</td><td>05/06/2024 14:24</td></tr></table> |                  | Documento firmado por: | Fecha/hora: | ELOY GARCÍA ARMAS | 05/06/2024 14:03 | CARLA CAMPOAMOR ABAD | 05/06/2024 14:19 | DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ | 05/06/2024 14:24 |
| Documento firmado por:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Fecha/hora:      |                        |             |                   |                  |                      |                  |                         |                  |
| ELOY GARCÍA ARMAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 05/06/2024 14:03 |                        |             |                   |                  |                      |                  |                         |                  |
| CARLA CAMPOAMOR ABAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 05/06/2024 14:19 |                        |             |                   |                  |                      |                  |                         |                  |
| DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 05/06/2024 14:24 |                        |             |                   |                  |                      |                  |                         |                  |